

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### CONDICIONES DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 30'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 20 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 13 de Diciembre de 1887

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Briones.—Cemboráin.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Negro.—Rancés.—Reuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Cunil no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Autorizar al Director de la Inclusa para dar un extraordinario en la comida á las acogidas y Hermanas de la Caridad en los días de la próxima Pascua.

Dar de baja en el Asilo de las Mercedes, por diferentes causas reglamentarias, á las acogidas Flora Ladrero López, Angela Raserón y Sanz, Primitiva y Josefá Torres y Torres, Manuela González, Isabel Calderón, Petra Sanz, María Oliver, Dolores Hernández, Carmen Martínez y Juliana Fernández.

Pasar á la Comisión de Fomento una Real orden excitando el celo de esta Corporación y de los Ayuntamientos de la provincia, para que evacuen los informes reclamados por la Comisión que entiende en el estudio de la crisis agrícola y pecuaria.

Quedar enterada de que el Sr. Hernández Arteaga excusa su asistencia á algunas sesiones por ocupaciones urgentes.

Seguidamente el Sr. Lengo rogó á la Comisión de Beneficencia se sirviera confectionar un reglamento para el Hospital de San Juan de Dios, pues dada la indole de aquel Establecimiento y las dificultades que diariamente se suscitan acerca del modo de cumplimentar los servicios, el reglamento es de absoluta necesidad.

El Sr. Rancés contestó que la Comisión de Beneficencia trataría de complacer al Sr. Lengo.

El mismo Sr. Rancés preguntó á los Visitadores del Hospital provincial si era cierto que alguien había dado la orden de que los enfermeros vijilen el cumplimiento de su deber por parte de los Médicos, y si era verdad esta orden, cuyo cumplimiento resultaría absurdo, porque sería someter á la vigilancia de un doméstico á hombres que han seguido una carrera y ocupan lugar distinguido en la ciencia, ha dado lugar á otra orden en contrario, dada por autoridad igual á la que expidió la primera.

El Sr. Massa contestó que era sabido de antiguo que el cumplimiento de los deberes del Cuerpo facultativo es algo deficiente; que el cuidado de las enfermerías del Hospital provincial, se hace casi imposible, dada la forma y manera de estar montado el servicio, pues hay Profesores que tienen á su cargo más de 80 enfermos; que los Médicos de guardia, al visitar una sala con tal número de enfermos, no pueden hacer el diagnóstico de todos ellos y lo que hacen es preguntar si hay algún caso de gravedad; que cuando los facultativos no pueden asistir á las salas hacen la visita los Profesores de guardia, y de aquí que el Diputado que hablaba hubiese tenido ocasión de comprobar ciertos hechos que no están á la altura del buen servicio debido á los enfermos; que algunos Practicantes habían dado cuenta al Decano de haberse efectuado la visita de los Profesores sin ser cierto, con lo cual el Decano se daba por satisfecho del servicio, cuando en realidad habían existido faltas; que el Médico de guardia no puede suplir las faltas de los Médicos de sala y por eso advirtió á los enfermeros que diesen noticia de si habían visitado ó no los Médicos de sala, con objeto de llamar la atención de la superioridad y establecer un correctivo; que efectivamente en unos días se le habían dado esas noticias con bastante frecuencia y había podido comprobar que había Prac-

ticantes que daban partes de visita que no se habían hecho, por lo que puso estas faltas en conocimiento del Decano, y que había obrado de este modo en bien de los pobres enfermos, cuya atención es preferente á todas las demás.

El Sr. Fernández Gómez manifestó que su situación como Visitador del Hospital Provincial era difícil, pues se veía en el caso de rectificar á su compañero de visita, Sr. Massa, desde la primera palabra hasta la última de cuantas había dicho; que el Sr. Massa aseguraba que eran hasta hoy desconocidas las faltas que se cometen en el Hospital Provincial, y él, como Visitador, podía afirmar que no tenía absolutamente ninguna noticia de que se hubiese faltado al reglamento en aquella casa, y que no debía encargarse de vigilar su cumplimiento á los enfermeros, sino al Decano del Cuerpo Médico; que lo que él sabía, como Visitador, era que había existido un descontento general en el Cuerpo Médico, por una circular haciendo saber á los Profesores sus obligaciones y la necesidad de hacer dos visitas diarias; que los Médicos se quejaban de esa medida depresiva para todos, y de que en ella se dijera que estaba dictada de orden superior; y como también el que hablaba se tenía por Autoridad superior, siendo Visitador del Establecimiento, dirigió una comunicación enérgica al Decano para que dejase sin efecto la tal circular y le indicase quién era esa Autoridad superior que había dado orden tan absurda, de la cual no se haría él solidario aun cuando hubiese emanado de la misma Corporación provincial; que después se había enterado de que la orden había sido dictada por el Sr. Massa, á quien creía bastante inteligente y bastante respetuoso con los que poseen un título profesional para sostener disposición tan absurda; y que nunca pudo creer que el Sr. Massa fuese á manchar las hojas de servicios de Profesores venerables, dictando una disposición que resulta depresiva hasta para la misma Diputación provincial.

El Sr. Lorenzo Corral dijo que el señor Massa, como Visitador del Hospital, era el primero que debía velar por el buen servicio, dando cuenta de las faltas que observase á la Comisión de Beneficencia, para que ésta las pusiera en conocimiento de la Diputación; pero que traer á sesión pública cargos sin concretarlos, era crear

atmósfera contra el Cuerpo Médico, que está bastante alto para que por una ó dos faltas se desprestigie ante la opinión pública.

El Sr. Rancés rectificó, anunciando que con arreglo al párrafo 2.º del art. 81 del reglamento presentaría una proposición sobre este asunto.

Los Sres. Massa y Fernández Gómez rectificaron, dándose por terminado el incidente.

El Sr. España dijo que en uno de los últimos días había publicado la *Gaceta* un importante decreto, creando granjas agrícolas destinadas á hermanar el estudio de la agricultura científica con el arte del cultivo, y excitando á las Diputaciones provinciales á que concurren con sus elementos á ese mismo fin y pensionen alumnos para que adquieran esos conocimientos científico-prácticos de la agricultura, y rogó á la Comisión de Fomento se sirviera estudiar ese decreto á fin de que la Diputación contribuya á la realización del pensamiento.

El Sr. Negro dió gracias al Sr. España por su iniciativa en este asunto, y ofreció excitar el celo de sus compañeros de Comisión, á fin de que lo estudien con la posible urgencia.

El Sr. Seijo preguntó á la Comisión de personal cuándo piensa proponer el nombramiento de dos escribientes, con vista del resultado de los exámenes.

El Sr. Negro contestó que no se había podido ultimar la propuesta por haber estado enfermo uno de los individuos del Tribunal.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Rojo Allés, como Diputado de más edad entre los presentes.

Entrando en el orden del día, se procedió á segunda votación con arreglo al artículo 97 del reglamento, sobre tomar en consideración el voto particular del Sr. Cortina contra el dictamen de la Comisión de Hacienda, acerca del pago de un libramiento expedido á favor del contratista D. Valentín Catalán.

El Sr. Fernández Gómez explicó su voto manifestando que su criterio era pagar cuando hubiese fondos, y que en este caso era preciso pagar para no dejar en ridículo un libramiento expedido por la Ordenación de pagos.

Verificada la votación, fué tomado en consideración el voto particular por 13 votos contra 5, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Briones. — Cemborain. — Cortina. — Escribano. — Fernández Gómez. — Gómez Herrero. — Gómez Pombo. — Lengo. — Lorenzo Corral. — Martínez Aedo. — Sevillano. — Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

García Lomas. — Rancés. — Revuelta. — Seijo. — Guillén (Secretario).

En su vista y con arreglo al Reglamento, el voto particular sustituyó al dictamen de la Comisión y fué aprobado sin discusión y en votación ordinaria.

Continuando la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Consentir á D. Rafael Menéndez de la Vega el subarriendo de la Plaza de Toros á favor de D. Manuel Romero Flores, con la obligación de insertar en la escritura de subarriendo la de arrendamiento, fecha 31 de Agosto de 1885, otorgada ante el Notario D. Raimundo Ortíz y Casado, quedando obligados á su cumplimiento el arrendatario y subarrendatario, puesto que, según la condición 17 de la escritura, el subarriendo solo puede hacerle el Sr. Menéndez de la Vega bajo su responsabilidad y fianza.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de aceite á los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Juan García Montoya, al precio de una peseta cinco céntimos cada litro.

Aprobar el expediente de entrega por los testamentarios del Presbítero Sr. Mazón, de un legado á la Inclusa, consistente en géneros por valor de 29.479'76 pesetas, toda vez que dichos testamentarios han cumplido fielmente la voluntad del finado y que los establecimientos en cuyo favor se hizo el legado han percibido lo que en derecho les correspondía.

Autorizar la adquisición por administración de los trajes y calzado necesarios para los niños indigentes asilados en el hospital de San Juan de Dios, debiendo hacerse el servicio en los talleres del Hospicio.

Autorizar al Director de la Inclusa para instalar tres calderas grandes destinadas al lavado de ropas de las colegialas de la Paz y Hermanas de la Caridad, con arreglo al coste de 2.250 pesetas, de las cuales una persona caritativa, que no quiere decir su nombre, se propone pagar 1.250 pesetas, según manifiesta el Director de la Inclusa.

Autorizar al Director de la Inclusa para vender, de acuerdo con los Sres. Visitadores, una tartana y guarniciones para una mula que no tienen aplicación en aquel establecimiento.

Terminada la orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Rancés, con arreglo al art. 81 del reglamento, pidiendo á la Diputación que desaprobase en absoluto la orden dada en el hospital por el Sr. Massa, y que aprobase en todas sus partes la conducta observada por el Sr. Fernández Gómez.

El Sr. Lengo, usando de la palabra para una cuestión previa, rogó al señor Rancés retirase su proposición para no reproducir una cuestión que, á su entender, debió tratarse en sesión secreta.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. García Lomas.

El Sr. Presidente manifestó que la Presidencia había cumplido el reglamen-

to poniendo al debate la proposición del Sr. Rancés, si bien unía sus ruegos al del Sr. Lengo.

El Sr. Rancés, insistiendo en sus puntos de vista acerca de la proposición, manifestó que la retiraba, accediendo á los ruegos de los Sres. Lengo y García Lomas.

El Sr. España hizo constar que el asunto á que se refería la proposición retirada, debía ser resuelto en la Comisión de Beneficencia y que no debía ser tratado en sesión secreta, para evitar que la opinión pública le atribuyese una importancia que no tenía.

Terminado este incidente, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los dictámenes de la Comisión de Personal.

*Sesión de 14 de Diciembre de 1887**Señores que asistieron:*

Briones. — Cemborain. — Cortina. — Escribano. — Fernández Argente. — Fernández Cabello. — Fernández Gómez. — Fernández Pérez de Soto. — García Lomas. — Gómez Pombo. — Lengo. — Massa. — Monedero. — Moral. — Murcia. — Negro. — Rancés. — Rojo. — Romera (Conde de la). — Sanz Parra. — Seijo. — Sevillano. — Cunill (Secretario). — Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. García Lomas, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó, á propuesta del Sr. Lengo, que para no dilatar el informe acerca del proyecto de Ordenanzas Municipales de Madrid, se imprima y se reparta solamente el dictamen que en su día se formule acerca del asunto, en el seno de la Comisión correspondiente.

El Sr. Rancés preguntó á la Comisión de Hacienda cuándo pensaba dar dictamen acerca del acuerdo declarado en suspenso, devolviendo su fianza á un contratista.

El Sr. Seijo contestó que la Comisión tenía en estudio ese asunto y daría dictamen con la posible brevedad.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Moral, como Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Fernández Gómez pidió que las diversas secciones de las oficinas de esta Diputación den periódicamente un estado de los asuntos que tienen á su cargo.

El Sr. Presidente manifestó que el deseo del Sr. Fernández Gómez está previsto en el reglamento de las oficinas por un precepto, que será cumplido en la época oportuna.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Personal, y de conformidad con los mismos, se acordó lo siguiente:

Declarar cesantes á los practicantes de la Beneficencia D. Antonio Ortega y Jiménez, D. Fernando Sáinz Zamora, D. Higinio José Sahagún, D. Eliseo Flores Triviño, D. Edmundo Shelly y Pardo, D. Alfonso Romero y Arnaltes, don Faustino Jiménez y D. Baltasar Mendieta.

Declarar cesante al Ayudante de Inspector del Hospicio D. Manuel López Salazar.

Acceder á lo solicitado por el Capellán del Hospicio, D. Francisco Moreno Gordillo, y disponer que pase á continuar

sus servicios al Hospital provincial; y ordenar al Sr. Capellán Decano establezca un turno entre todos los capellanes del Cuerpo para prestar servicios por semestres en el Hospicio.

Acceder á lo solicitado por D. José Usúa y disponer que continúe prestando sus servicios en las oficinas centrales de la Diputación, abonándole la diferencia entre el haber que disfruta en el Hospicio y el asignado á la clase de Oficiales quintos en que debe ingresar, dada la índole de sus trabajos, con cargo al sobrante que resulta en la totalidad del crédito destinado al personal de Secretaría, sin perjuicio de incluir la cantidad necesaria en el próximo presupuesto adicional.

Acceder á lo solicitado por D. Manuel Felipe Paniagua, Escribiente de las oficinas del Hospicio, é incluirle en el escalafón del Cuerpo administrativo provincial entre los aspirantes á Oficiales de la clase de primeros, con la antigüedad correspondiente.

Reponer en el cargo de Practicante supernumerario de la Beneficencia, cuando haya vacante, á D. Juan Antonio García Vela.

Reponer en el cargo de Practicante supernumerario de la Beneficencia, cuando haya vacante, á D. Alfredo Expósito é Iglesias.

Nombrar Ayudante de música del Hospicio al acogido Vicente Sierra, designado al efecto por los Sres. Visitadores.

Terminada la orden del día se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Negro, Lengo y Rancés, pidiendo la aprobación de un reglamento creando el servicio de Comisionados ejecutores de apremio, nombrados por la Diputación provincial, y dictando reglas contenidas en cinco capítulos y 19 artículos para el ejercicio de dichas funciones.

Apoyada brevemente por el Sr. Negro, fué tomada en consideración en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra el Sr. Cortina, y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda.

*Sesión de 15 de Diciembre de 1887.*

Abierta la sesión á las tres de tarde, bajo la Presidencia del Sr. García Lomas, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, dando el resultado siguiente:

*Sres. que dijeron sí:*

Cemborain. — Cortina. — Fernández Argente. — Gómez Pombo. — Lengo. — Lorenzo Corral. — Martínez Aedo. — Rojo Allés. — Romera (Conde de la). — Seijo. — Cunill (Secretario). — Guillén (Secretario). — Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 13 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para esta sesión.

*Sesión de 16 de Diciembre de 1887.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

*Señores que asistieron:*

Briones. — Cemborain. — Cortina. — Escribano. — Fernández Argente. — Fernán-

dez Cabello. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto. — Gómez Herrero. — Lengo. — Lorenzo Corral. — Martínez Aedo. — Massa. — Moral. — Murcia. — Rancés. — Rojo Allés. — Romera (Conde de la). — Seijo. — Sevillano. — Cunill (Secretario). — Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Acceder á lo solicitado por la acogida en el Asilo de las Mercedes Ana Gómez de las Heras, y costearle los estudios para la carrera de Maestra en la Escuela Normal, haciéndose la matrícula cuando proceda.

Autorizar á los Directores de los Establecimientos para dar un extraordinario en la comida á los enfermos asilados y dependientes en la próxima Pascua de Navidad, con cargo al crédito consignado al efecto en presupuesto.

Autorizar al Director del Hospicio para que de acuerdo con los Sres. Visitadores, adquiera 150 zaleas, comprándolas al contratista del suministro de carnes, con cargo al respectivo capítulo del presupuesto.

Acceder á lo solicitado por D. Francisco Monterrubio y autorizarle para ceder á D. Higinio Rodríguez el suministro de leche de vacas que tiene contratado.

Devolver á D. Eugenio Díez la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de lana y paja de maíz al Hospital provincial, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Dada cuenta de varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, la Diputación acordó lo siguiente:

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Robledo de Chavela y autorizarle para que satisfaga sus atrasos á la provincia en seis plazos anuales, debiendo satisfacer la primera sexta parte en el próximo presupuesto adicional, á más de lo que le corresponda entregar por cuenta del ejercicio corriente; en la inteligencia de que si faltase en cualquiera de estos plazos, la concesión quedará nula y se procederá á realizar los descubiertos por la vía de apremio; y hacer responsable al actual Ayuntamiento de la recaudación en los plazos marcados de lo que adeudan D. Manuel Pedraza y D. Domingo Camargo, previniéndole que á medida que recaude estos créditos ingrese su importe en la Caja provincial.

Declarar de abono á Pedro Moreno la dote de 500 pesetas con que fué agraciada su mujer Teresa Molina en el sorteo celebrado para solemnizar el segundo casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones, á petición del Sr. Pérez de Soto, los dictámenes referentes á las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio, correspondientes á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, y propuesta de traslación de los asilados.

Aprobar la liquidación de intereses de demora presentada por el contratista del suministro de carnes, D. Pedro Rodríguez Pérez, y declarar de abono al mismo la cantidad de 2.154'65 pesetas, con cargo al art. 5.º del capítulo 4.º del presupuesto cerrado de 1886 á 1887.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, y autorizarle para que satisfaga sus atrasos á la provincia en seis plazos anuales, advirtiéndole que en el caso de dejar de abonar alguno de los plazos quedará sin efecto esta concesión.

Declarar llegado el caso de que el Señor Gobernador de la provincia haga uso contra el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, de las facultades que le confiere el art. 28, párrafo 4.º, de la ley Provincial, respecto á la inspección de dicho Ayuntamiento.

Trasladar al Alcalde de Sevilla la Nueva el oficio que se le dirigió por acuerdo de 9 de Noviembre, para que manifestase por qué no había satisfecho sus dietas á D. Adolfo Plañol, agente que formó la cuenta y balance del cuarto trimestre de 1886-87, conminando á dicho Alcalde con una multa de 100 pesetas para el caso de que tampoco dé cumplimiento á lo dispuesto.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Moral.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se acceda á la jubilación del Médico de la Beneficencia D. Manuel Chicote, asignándole el haber pasivo reglamentario de 4.400 pesetas anuales y que ingrese en el Consejo provincial de Higiene, abonándole las 1.100 pesetas anuales que importa la diferencia entre la jubilación y el mayor sueldo disfrutado y haciendo expresión de que este caso no servirá de jurisprudencia para los demás de su clase. También propone la Comisión que la plaza del Sr. Chicote se amortice, corriéndola la escala entre los Médicos numerarios.

Abierta discusión, el Sr. Rancés habló en contra, manifestando que aunque reconocía los méritos del Sr. Chicote y los

fundamentos reglamentarios del dictamen, creía que el Consejo de Higiene era inútil y gravosos por tanto para la provincia los sueldos que ocasiona.

El Sr. Cunill, de la Comisión, defendió el dictamen, diciendo que el dictamen estaba ajustado á derecho, pues mientras existiese el Consejo de Higiene el Sr. Chicote debía ingresar en él.

El Sr. Pérez de Soto habló en pro, diciendo que la Comisión se había atendido estrictamente al reglamento.

Anunciada la votación, el Sr. Briones explicó su voto, diciendo que consideraba justo el dictamen por estar ajustada á reglamento, si bien no creía que debía existir el Consejo de Higiene.

El Sr. Rojo explicó su voto diciendo que no se oponía al dictamen, pero sí á todo aumento en los presupuestos, por cuanto estas concesiones son causa de que estén en descubierto muchas atenciones provinciales.

El Sr. Seijo explicó su voto diciendo que el dictamen era independiente de la crítica hecha del Consejo de Higiene y que la Comisión de Hacienda tenía el criterio de hacer economías.

El Sr. Lengo explicó su voto manifestando que era partidario de la desaparición del Consejo, pero que mientras exista la ley, debía ser igual para todos.

El Sr. Massa se manifestó también contrario á la existencia del Consejo de Higiene.

El Sr. Rancés explicó su voto, manifestando que en vista del número de opiniones expresadas contra el Consejo de Higiene, no tenía inconveniente en votar en pró, sin perjuicio de proponer en su día lo conveniente.

Hecha la correspondiente pregunta fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Seguidamente el Sr. Cortina propuso

verbalmente á la Diputación se sirviera acordar que se gratifique á los porteros y ordenanzas de todas clases de las oficinas centrales, con motivo de la próxima Pascua, con igual cantidad y en idéntica forma que en el año próximo pasado.

El Sr. Rancés pidió que la gratificación fuese extensiva á los dependientes de los Establecimientos.

El Sr. Cortina contestó que los mozos de la Beneficencia no son generalmente acreedores á esa gracia, pues ha llegado el caso de que alguno de ellos exija dinero por pasar los recados.

El Sr. Presidente declaró que la Diputación no tenía conocimiento de esos hechos.

El Sr. Rancés rectificó.

El Sr. España opinó por que no se concediese gratificación alguna, en vista del precario estado de la provincia.

Los Sres. Cortina y España rectificaron.

El Sr. Massa participó á la Corporación que los Visitadores del Hospital provincial pondrían el correspondiente correctivo á los hechos denunciados por el Sr. Cortina.

El Sr. Pérez de Soto opinó que no se interrumpiese la costumbre de gratificar en esta época al personal de la portería, tanto más cuanto que hay en presupuesto partida consignada al efecto.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación aprobó la propuesta del Sr. Cortina, por 12 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Briones. — Cortina. — Escribano. — F. Pérez de Soto. — Gómez Herrero. — Lengo. — Lorenzo Corral. — Murcia. — Rojo. — Sevillano. — Guillén (Secretario). — Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Cemborain. — Fernández Gómez. — Rancés.

Seguidamente el Sr. Lengo preguntó á la Comisión de Beneficencia cómo habían sido resueltas las discrepancias manifestadas hace pocos días entre los señores Visitadores del Hospital provincial.

El Sr. Rancés contestó que esas discrepancias, destituidas desde su principio de toda importancia, habían desaparecido en el seno de la Comisión de Beneficencia, la cual, constituida en este caso en verdadero tribunal de honor, había opinado que todo procedía de un plausible exceso de celo en ambos Sres. Visitadores.

Acto seguido el Sr. Cortina propuso á la Diputación se sirviera acordar que á todas las subastas de servicios provinciales, cualquiera que sea su cuantía, asista Notario público.

Después de una ligera discusión, en la que tomaron parte el proponente y los Sres. Rancés, Pérez de Soto, Seijo y Fernández Gómez, la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Cortina, en votación nominal, por siete votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cortina. — Escribano. — Gómez Herrero. — Lengo. — Murcia. — Guillén (Secretario). — Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Briones. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto. — Rancés. — Rojo Allés. — Seijo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que por no haber expedientes despachados por las Comisiones respectivas, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Enero de 1888, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE	
					Pesetas.	Céntimos.
D. Mariano Manzano.....	Madrid.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.	111	
D. Pedro Huard.....	».....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.	83	30
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	462	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	187	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	114	58
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	208	12
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	27	50
D. Enrique Rayo.....	».....	».....	».....	Idem.	71	40
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	206	25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	65	
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	400	
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	412	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	147	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	158	66
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	394	41
D. Hipólito García.....	Titulcia.....	Rústica.....	Titulcia.....	Estado.	12	55
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.	3	05
D. Juan Sánchez.....	Carabaña.....	Urbana.....	Carabaña.....	Propios.	81	70
D. Laureano Herrero.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.	150	

Madrid 1.º de Enero de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

## AYUNTAMIENTOS

**Madrid.**  
Secretaría.

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada en 7 del actual, ha acordado se denomine de Saavedra Fajardo el trozo de calle comprendido desde los Jardines del Retiro hasta la plaza proyectada, en cuyo centro ha de quedar el Museo de Artillería.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 7 del actual, se ha servido acordar que la calle de Malpica se considere como prolongación de la calle Mayor, distinguiéndose en lo sucesivo con este nombre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Rafael Salaya.

**Aravaoa.**

Está vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas, por asistencia á 30 familias pobres, y se saca á concurso por término de 20 días, contados desde el de la publicación de éste, para que los aspirantes puedan presentar solicitudes documentadas en la Secretaría municipal.

El facultativo queda en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos, sin que el Ayuntamiento intervenga para nada en esto.

El pueblo consta de unos 130 vecinos, disfruta un clima saludable, y se encuentra inmediato á Madrid, de donde acude bastante gente á veranear.

Aravaoa 3 de Enero de 1888.—El Alcalde, Nicasio Maroto.

**Fuencarral.**

Inserto mi anuncio del 30 de Octubre último en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 264 del 4 de Noviembre, haciendo saber se encuentra depositada en esta Alcaldía una bufra que se encontró abandonada en este término municipal, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla, he acordado por providencia de hoy proceder á su venta en pública subasta, sirviendo de tipo á la misma 35 pesetas en que ha sido tasada; y cuyo acto tendrá lugar en mi despacho oficial, sito en la planta baja de la casa Ayuntamiento, el día 10 de Enero próximo, á las dos de su tarde.

Lo que he dispuesto hacer público, llamando licitadores.

Fuencarral y Diciembre de 1887.—El Alcalde, Benito Asenjo.

**Guadarrama.**

Debiendo procederse á la formación del apéndice del amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 de Enero próximo, las relaciones por duplicado debidamente justificadas, acompañando los tí-

tulos inscritos en el Registro de la Propiedad que acrediten la traslación de dominio; en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no serán admitidos y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadarrama 25 de Diciembre de 1887.—El Alcalde.—Firmado

**Los Molinos.**

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza pública que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial para el próximo año económico de 1888 á 89, los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presentarán las correspondientes relaciones hasta el día 15 del próximo mes de Enero, acompañadas de los justificantes necesarios; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Los Molinos 28 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Domingo Herrero.

**Navalagamella.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito para el año próximo de 1888 89, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones juradas en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día hasta el 15 de Febrero próximo, sujetándose á lo expresamente prevenido por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que las alteraciones ocurridas puedan ser atendidas.

Navalagamella 1.º Enero de 1888.—El Alcalde, Francisco Sasot.

**Torrelodones.**

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual consignado en el presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene el art. 123 de la ley municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrelodones 30 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Juan Rubio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**Juzgados de primera instancia.****NORTE**

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente y único edicto á José Quintero Lista, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 6 de Febrero próximo y hora de las dos de su tarde, comparezca en el referido Juzgado á la celebración de la vista del juicio verbal de faltas apelado, que por lesiones al mismo se ha seguido contra D. Adolfo Lenard, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta capital, haciéndole saber desde luego que dicho juicio

se halla de manifiesto en mi Secretaría, para que de él pueda enterarse dicho sujeto; y se le previene que de no presentarse á la celebración de la vista referida le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 6 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

**ESTE**

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Hernández Campos, hija de Pascual y Feliciano, de 26 años, soltera, y Luisa Maldonado Lobato, hija de Francisco y Carmen, natural de Talavera de la Reina, de 25 años, casada, que vivían en la calle del Laurel (barrio de las Peñuelas) y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, ó en la prisión celular; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que la presente vieran, que si averiguasen el paradero de las mismas, procedan á su captura y conducción á la cárcel de mujeres á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Diciembre de 1887.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Vicente Rodríguez Fueyo.

**Juzgados municipales.****LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Isidro Díaz Suárez, de veintisiete años, soltero, sirviente, natural de Foncedo (León), que dijo habitar en la calle del Casino, número 2, cuarto segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones que sufrió el día 18 del actual en la plaza de Puerta de Moros; y con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 2 de Enero 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, José Rodríguez.

**ALCORCON**

D. José Basanta Redondo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en el sitio de costumbre.

Alcorcón 29 de Diciembre de 1887.—El Juez, José Basanta.—El Secretario habilitado, Antonio Calderón.

## ANUNCIOS

**Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.***Gerencia.*

Efectuado en 29 del corriente el sorteo de las obligaciones que esta Sociedad debe amortizar en 1.º de Enero próximo, han sido designadas las que expresa la adjunta relación.

Los tenedores de los indicados títulos podrán presentarlos, acompañados de sus correspondientes facturas, en los puntos siguientes, donde se facilitarán impresos:

En Valencia: oficinas de la Sociedad, establecidas en la estación de dicha ciudad.

En Barcelona: D. Angel J. Baixeras, Fontanella, 9, principal.

En Madrid: Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.

Madrid 31 Diciembre 1887.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente, M. de Campo.

## OBLIGACIONES QUE DEBEN AMORTIZARSE EN 1.º ENERO 1888

*Emisión de 31 Diciembre 1860.*

531 á	590	25.831 á	25.830
9.011	9.020	26.181	26.190
10.391	10.400	26.861	26.870
10.901	10.910	30.671	30.680
13.341	13.350	34.841	34.850
13.541	13.550	39.291	39.300
14.461	14.470	39.621	39.630
21.191	21.200	39.801	39.810
21.561	21.570	40.481	40.490
22.971	22.980	44.981	44.990
24.201	24.210	46.161	46.170

**SERIE A**

3.081 á	3.090	24.711 á	24.720
7.441	7.450	26.831	26.840
7.661	7.670	32.341	32.350
9.891	9.900	32.731	32.740
11.471	11.480	37.101	37.110
11.901	11.910	37.381	37.390
15.101	15.110	39.271	39.280
15.481	15.490	43.511	43.520
21.361	21.370	44.001	44.010

**SERIE B**

211 á	220	20.191 á	20.200
291	300	20.951	20.960
1.441	1.450	22.141	22.150
2.251	2.260	26.261	26.270
4.821	4.830	26.891	26.900
6.821	6.830	27.931	27.940
16.931	16.940	39.081	39.090
17.181	17.190	37.341	37.350
19.291	19.300	43.781	43.790

**SERIE C**

251 á	260	28.081 á	28.090
971	980	28.241	28.250
2.601	2.610	28.251	28.260
15.041	15.050	35.081	35.090
17.151	17.160	37.821	37.830
19.621	19.630	40.061	40.070
23.741	23.750	41.381	41.390
25.391	25.400	41.491	41.500
26.151	26.160	43.041	43.050

**SERIE D**

1.551 á	1.560	22.321 á	22.330
7.931	7.940	24.651	24.660
12.331	12.340	29.061	29.070
13.001	13.010	32.201	32.210
13.371	13.380	33.121	33.130
14.121	14.130	36.641	36.650
14.661	14.670	40.961	40.970
16.931	16.940	41.271	41.280
18.931	18.940	41.781	41.790

Madrid 31 Diciembre 1887.—El Secretario, Juan de D. Soler. 50—P.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.